

		ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA						
CONTRATO ☐		O.C.	☒	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN ☐	99753 - 2022	FECHA	20-11-2024	
				ADICION Y PRORROGA ☐		FECHA		
Tomador/afianzado		ORACLE COLOMBIA LTDA - 800.103.052-8						
ASEGURADO		Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones						
Beneficiario		Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones						
Garante		CCHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.						
Amparo	Marque con una X si Requiere	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Valor Asegurado	Número garantía			69531 -
Buen manejo y correcta inversión del anticipo					No. Modificación			Anexo 1
Pago anticipado					Fecha exp.			31/10/2024
Cumplimiento, incluido multas y penal pecuniaria	X	18/11/2022	27/06/2025	\$ 1.224.589,20	Número Poliza			
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	X	18/11/2022	30/11/2025	\$ 408.196,40	No. Modificación			
Estabilidad y calidad de la obra					Fecha exp.			
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X	18/11/2022	30/11/2023	\$ 1.632.785,60	Número poliza			
					Responsabilidad civil			
Calidad del servicio					Extracontractual			
Responsabilidad Civil Extracontractual					No. Modificación			
Otra? . Cual:					Fecha exp.			
REGISTRO PRESUPUESTAL		No Requiere ☒ Requiere ☐ Se anexa ☐ No se anexa ☐						
Observaciones		"De conformidad con la verificación y recomendación remitida por la firma Coral Delgado & Asociados S.A.S - CDYA-2024-1071 de fecha 19/ Noviembre de 2024, la póliza de cumplimiento No. 69531 - Anexo 1, por medio de la cual se ampara y conoce de la orden de compra 99753 de 2022 y el instrumento de agregación de demanda No. CCE-139-IAD-2020 para Software por Catálogo, CUMPLE con todas y cada una de las condiciones descritas en el numeral séptimo de los estudios previos y cláusula 18.2 del instrumento de agregación de demanda No. CCE-139-IAD-2020 para Software por Catálogo, en donde se encuentra: (i) A página No. 2 del anexo 1, se señala la cobertura de la orden de compra 99753 de 2022. (ii) Se evidencia que la vigencia y suficiencia de los amparos solicitados está acorde a lo descrito en el numeral séptimo de los estudios previos y cláusula 18.2 del instrumento de agregación de demanda No. CCE-139-IAD-2020 para Software por Catálogo. (iii) Se incorpora en calidad de asegurado y beneficiario al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con sus respectivos NIT's. Por lo anterior es procedente surtir con la aprobación de la póliza por parte del Subdirector de Gestión Contractual teniendo en cuenta que la misma cumple los requisitos de idoneidad, validez y suficiencia establecidos en la circular conjunta 001 de 22 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera.						
Proyectó		María Consuelo Burgos Grillo - Abogada Subdirección de Gestión Contractual						
Revisó		Ana Missgroth Cárdenas Naranjo- Abogada Subdirección de Gestión Contractual						
Fecha Aprobación		20-11-24		Firma				
				Transaccional a través de SECOP II				
				Subdirector(a) de Gestión Contractual				

Para tener en cuenta en la revisión para la aprobación

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas a la normatividad vigente se enteran por no escritas y el interventor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000 la garantía debe cubrir los perjuicios causados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan a los mínimos exigidos en la normatividad vigente.

Para tener en cuenta por parte del supervisor o interventor y el contratista

Cualquier modificación al contrato se le debe comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el supervisor o interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato genera una modificación a la garantía única, se deben realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su aprobación.

Los supervisores o interventores velarán porque las modificaciones y los ajustes que se detallen en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte de los contratista.

La aprobación de la garantía es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO APROBACION POLIZA O.C 99753-2022 xintegra---

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241120-151218-a02821-43792784

Creación: 2024-11-20 15:12:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-20 15:46:35



Escanee el código
para verificación

Firma: SERGIO ALVENIX FORERO REYES

SERGIO A FORERO R

79990312

sforero@mintic.gov.co

Subdirector Gestión Contractual

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: ANA MISSGROTH CARDENAS NARANJO

Ana Missgroth Cardenas Naranjo

52701557

amcardenas@mintic.gov.co

Contratista

Subdirección de Gestión Contractual

Revisión: JAVIER ENRIQUE DELGADO CAMPOS

JAVIER ENRIQUE DELGADO CAMPUZANO

79626166

jedelgadoc@mintic.gov.co

REPRESENTANTE LEGAL

CORAL DELGADO Y ASOCIADOS SAS

Elaboración: MARÍA CONSUELO BURGOS GRILLO

María Consuelo Burgos Grillo

51.729.478

mburgos@mintic.gov.co

Contratista

MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
FORMATO APROBACION POLIZA O.C 99753-2022 xintegra---			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20241120-151218-a02821-43792784		Creación: 2024-11-20 15:12:18	
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-11-20 15:46:35	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	María Consuelo Burgos Grillo mburgos@mintic.gov.co Contratista MINTIC	Aprobado	Env.: 2024-11-20 15:12:26 Lec.: 2024-11-20 15:12:40 Res.: 2024-11-20 15:12:58 IP Res.: 181.51.41.146
Revisión	JAVIER ENRIQUE DELGADO CAMPUZANO jedelgadoc@mintic.gov.co REPRESENTANTE LEGAL CORAL DELGADO Y ASOCIADOS SAS	Aprobado	Env.: 2024-11-20 15:12:58 Lec.: 2024-11-20 15:13:15 Res.: 2024-11-20 15:31:43 IP Res.: 186.102.88.131
Revisión	Ana Missgroth Cardenas Naranjo amcardenas@mintic.gov.co Contratista Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2024-11-20 15:31:43 Lec.: 2024-11-20 15:34:07 Res.: 2024-11-20 15:34:14 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	SERGIO A FORERO R sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-11-20 15:34:14 Lec.: 2024-11-20 15:46:22 Res.: 2024-11-20 15:46:35 IP Res.: 181.59.2.137